

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 18.11.2025
presentada por GZ GESTORA SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025,
que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley
N°18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha
dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual
se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes
Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente
que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-29917
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA
Código Actividad	: 711.002
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. SAN MARTIN N° 745, OFICINA N° 1101
Nombre Del Contribuyente	: GZ GESTORA SPA
Rut	: 77.952.475-2
Nombre Rep. Legal	: ZAMBRANO LAGOS GONZALO AGUSTIN ALBERTO
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 18.11.2025
Otorgación N°	: 461
Fecha Otorgamiento	: 24.11.2025
Rol Avalúo	: 00218-0337
Email	: asistenteproyectos@gzgestora.com
Teléfono	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a
través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los
registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el
giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este
documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar
parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/jmr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente



"Por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

RD.DCC. 3-202.473-